



ORDENANZA N° 2.392/24

Modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2.277/24 de Exención impositiva a Veterano de Malvinas

VISTO:

La Ley XVI N° 46; las Ordenanzas Municipales N° 1.436/16, N° 1.619/18 y N° 2.072/22; la Nota N° 833/24 del HCD; el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 355/24; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar en Materia Tributaria.

Que, mediante Ordenanza N° 1.436/16 se aprueba el Código Tributario Municipal.

Que, mediante Ordenanza N° 1.619/18, se establece el marco regulatorio para el otorgamiento de exención impositiva a Ex Combatientes de Malvinas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.072/22, se modifica el Art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 1.619/18.

Que, se ha cumplimentado el procedimiento administrativo determinado en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 1.619/18.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.277/24, se le otorgó el beneficio de exención impositiva sobre automotor por Veterano de Malvinas al SR. MIATELLO, GUSTAVO MARIO, D.N.I N° 10.826.789, sobre el automotor identificado como: Ford Ranger, Dominio AC185EJ.

Que, mediante Nota N° 833/24, el SR. MIATELLO, GUSTAVO MARIO, D.N.I N° 10.826.789, solicita cambio de automotor identificado como: Ford, Dominio: AG800ZF, Modelo: Ranger DC xls 3.0L V6 4x4 10at D.

Que, mediante Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 355/24 del Honorable Concejo Deliberante, se ha determinado otorgar el beneficio solicitado.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.392/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 26 de septiembre del año 2.024, en la XII Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 13/24. -----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT

TRELIN, MIERCOLES 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.024.....



ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2.277/24 de Exención impositiva por Veterano de Malvinas el cual quedará redactado de la siguiente manera:

OTORGAR la exención impositiva en un cien por ciento (100%) a partir del 31 de enero del 2.024 que en concepto de impuesto automotor recae en la persona y automotor siguiente:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MARCA	DOMINIO VEHÍCULO
MIATELLO GUSTAVO MARIO	10.826.789	FORD RANGER	AG800ZF

Artículo 2º: RENOVAR anualmente, mediante Ordenanza Municipal, previa presentación de la documentación requerida en el Art. 6, inciso c, de la Ordenanza N° 1619/18.

Artículo 3º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Hacienda y al beneficiario, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.024.....